de maravedis.

SELL[illegible] VARTO, VEIN-
TE MA[illegible] VEDIS, AÑO DE
MIL S[illegible] CIENTOS Y SE-
SENT[illegible]NTA.

Aguerdo

En la villa de Molina, en catorze dias del mes de Dic.
mil setez.tos y sesenta, y siete ante los señores D.n Fran.co Lopez
Orendo Alc.de ordinario, D.n Pedro Davalos, y D.n Mar.n Fer-
nander Regidores que estan y componen el ayunt.to, Justic.a
y Regim.to de esta dha villa, por haver concurrido a este
acto el s.or D.n Jos.h Marz. del Rio tambien Alc.de Ordi-
nario, por allarse fuera de esta villa, juntos en su Ayun-
tam.to como lo estilan, para tratar cosas tocantes al
servicio de Dios nr.o señor, rey y utilidad de esta Rep.ca
y sobre el nombram.to echo, de esc.no p.ra y de Rentas de
esta expresada villa, en favor de D.n Antonio Fenza-
les Campurano, por el Ex.mo S.or Marques de Villafra-
nca, y los sres. S.ores de ella segun aparece, del titulo
que para ello tiene sus Ex.a confha en Madrid de
veinte de Agosto pasado de este año, y Rec.do
de Juan de Sevilla su secretario. Dixeron que haviendo
se presentado por el dicho Campurano el nombra-
do titulo con la certificac.n dada, por D.n Fran.co Lopez
Nabamuel, secretario de camara, por la que
consta fue aprobado dho Campurano, por tal esc.no y
haver satisfho los drs. de Media anata pertenecien-
tes al Mag.o (a cuio tiempo concurrio el nominado
s.or D.n Jos.h Marz. a este dho Ayuntam.to) en
vista de los quales documt.os en aguerdo se
lebrado el dia siete de este mes se acordó que p.a
sobre su observancia, se providenciara lo q.e combiniere
y se remitieran al Licenciado D.n Fran.co Balao, Abogado
de los R.s consejos en la Ciud. de Murcia, a quien nom-
braron por su Abogado: y con efecto haviendole re-
mitido dho titulo, y certificado con su Aguerdo
en el dia nueve de este propio mes proveieron auto
por el que mandaron se guardara cumpliera y
executara lo prevenido en aquel, y en su
cumplim.to y observancia, que se le diera la po-
sesion al prenotado Campurano de dha Escri-
vania, y se le pusiera en el uso, y exercicio de
ella tomandose por el suso. dho la fianza, que se